CERTIFICADO LITERAL

DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
95888864
Publicidad Nro. 2021-3175025
16/07/2021 15:54:51

PARTIDA REGISTRAL N° 13501233

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por RONCAL JIMENEZ, JESSICA ELIZABETH, CAJERO de la Oficina Registral de LIMA a las 03:59:03 pm horas del día de 16 de julio del año 2021

JESSICA ELIZABETH RONCAL JIMENEZ
CAJERO / CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13501233

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS SALAMANCA S.A.C.

REGISTRÓ DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/09/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. FERNANDINI BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. **DANIELA VIRGINIA MOHAMAD GARCIA**, VENEZOLANA, SOLTERA, EMPRESARIA, ***SUSCRIBE 199 ACCIONES.***
2. **ROLANDO BRUNO OBLITAS**, PERUANO, SOLTERO, EMPRESARIO, ***SUSCRIBE 1 ACCIÓN.***

OBJETO SOCIAL (ART.2°).- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE AL CORRETAJE Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. ASIMISMO, LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ A LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE BIENES INMUEBLES, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, HABILITACIONES URBANAS, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES COMPLETAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN.
DURACIÓN: INDETERMINADO.
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART.5°).- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE ES DE **S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, REPRESENTADO POR DOSCIENTOS (200) ACCIONES ORDINARIAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 245º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125º, 126º Y 127º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.
(ART.11°).- EL QUÓRUM SE COMPUTARÁ Y ESTABLECERÁ AL INICIO DE LA JUNTA, EN TODOS LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO CONCURRAN DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS, TRES QUINTOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO EN AMBOS CASOS, SE REQUERIRÁ QUE EL ACUERDO SE ADOPTE POR UN NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTE, CUANDO MENOS, LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:
(ART.14°).- EL GERENTE GENERAL SERÁ NOMBRADO POR LA-JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO EL PRIMERO, QUE ES DESIGNADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL. TIENE A SU

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS SALAMANCA S.A.C.

CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, BAJO EL CONTROL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA SER GERENTE SERÁ NECESARIO SER ACCIONISTA.
LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA PUDIENDO SER REMOVIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
LA SOCIEDAD PODRÁ TENER VARIOS GERENTES ADEMÁS DEL GERENTE GENERAL SEGÚN LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 40º, 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CLAUSULA CUARTA: LA SOCIEDAD TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES
ESTRUCTURA DE PODERES:
(A) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, MUTUO COMODATO, CESIÓN. DE DERECHOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPROMISO ARBITRAL, SUMINISTRO, SUPERFICIE, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, MANDATO, Y DEMÁS CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, TRIBUTARIOS, YA SEAN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO O ACUERDO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.
(B) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE GARANTÍA, TALES COMO PRENDAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, FIANZAS U OTROS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD.
(C) DESIGNAR A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO, A PLAZO FIJO Y DE GARANTÍA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTÍA; GIRAR, RENOVAR, Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO, EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; PRENDAR, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR ADVANCE ACCOUNTS, EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.
(D) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TALES COMO, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSIVE WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS SALAMANCA S.A.C.

CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.
(E) NOMBRAR Y REMOVER A LOS DEMÁS APODERADOS, ASESORES Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO FIJAR SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.
(F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REVISIÓN, INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN, Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO, NULIDAD, APELACIÓN, ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN.
(G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE. DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMÁS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCIÓN, Y ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, Y ESPECIALMENTE LA DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U OPONERSE A ELLAS, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VÍA DE EXCEPCIÓN O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ÓRGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, OPONERSE A LA DECLARACIÓN DE PARTE, A LA EXHIBICIÓN, PERICIAS E INSPECCIONES JUDICIALES; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, CONCILIAR, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCIÓN C SUSPENSIÓN DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACIÓN Y LA CASACIÓN POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA O CAUTELAR, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA), NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CRÉDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN. FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA

TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO. LAS FACULTADES COMPRENDIDAS EN ESTE ACÁPITE PODRÁN SER DELEGADAS A LA PERSONA O PERSONAS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

(H) INTERVENIR EN 'TODA CLASE DE PROCESOS PENALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES Y ARBITRALES, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES- Y TRÁMITES INHERENTES A DICHOS PROCESOS, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECABAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER A Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES PROCESOS SE SIGAN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y DE AFP, ESSALUD, REGISTROS PÚBLICOS, INDÉCOPI Y DEMÁS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS SITUADAS EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS, SE CONTARÁ ADICIONALMENTE CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

(I) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS E INSTRUCTIVAS CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES; CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA. PERMITIDOS POR LA LEY,

(II) EN MATERIA ADMINISTRATIVA PODRÁ REPRESENTAR CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PERMITIDAS CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL PERUANA.

(III) EN MATERIA LABORAL, PODRÁ INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO O POR INICIATIVA DE LA SOCIEDAD Y ADEMÁS LAS DE CONTESTAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACIÓN, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES &ADMINISTRATIVAS, PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES; INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, INCLUYENDO LAS ETAPAS DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, ,CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, DESIGNAR ÁRBITROS, IMPUGNAR EL LAUDO ARBITRAL, SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS INDIVIDUALES CON LOS TRABAJADORES RESPECTO AL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN, REGULACIÓN, REEMPLAZO, ACLARACIÓN O EXTINCIÓN DE DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 25593, LA LEY N° 26636, LA LEY N° 28806 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 19-2006-TR Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

(I) EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO (INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT Y EL TRIBUNAL FISCAL), INTERVINIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES,

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13501233

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS SALAMANCA S.A.C.

OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, REVISIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; ASÍ COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTÍAS; Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO.
(J) TRAMITAR LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA, ASÍ COMO LA BAJA DEL MISMO CUANDO ASÍ SE DECIDA.
(K) DELEGAR PODERES Y REVOCARLOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES (A) A (J) QUE ANTECEDEN.

CLÁUSULA QUINTA:
SE DESIGNA COMO **GERENTE GENERAL**:
DANIELA VIRGINIA MOHAMAD GARCIA, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 0001269811.

CLÁUSULA SEXTA: SE DESIGNA COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A ***XAVIER BARRÓN DE OLARTE***, CON DNI N° 10278097, ***PATRICIO XAVIER BARRÓN DE OLARTE***, CON DNI N° 41799713 Y ***VICENTE MURCIA MASCARÓS***, CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000510605, QUIENES PODRÁN EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA (SIN LÍMITE DE MONTO ALGUNO), TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DE LA ESTRUCTURA DE PODERES ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA.
El título fue presentado el 30/09/2015 a las 02:18:45 PM horas, bajo el Nº 2015-00919366 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.158.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00015034-R1 00020023-39.- LIMA, 13 de Octubre de 2015.

Liliana Isabel Arrunátegui Anicama
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13501233

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLUMINING S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

REVOCATORIA DE APODERADOS, REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO.- Por ESCRITURA PÚBLICA del 15/03/2016 otorgada ante FERNANDINI BARREDA, RICARDO en la ciudad de LIMA y por junta general de fecha 10.03.2016 se acordó:

1) **Revocar** todos y cada uno de los poderes otorgados por el pacto social, la junta de accionistas y/o delegado por cualquier funcionario de la sociedad, con anterioridad a la presente junta de accionistas.

2) **Remover** del cargo de gerente general a doña *DANIELA VIRGINIA MOHAMAD GARCIA* identificada con CE Nº 0001269811 y **nombrar** como nuevo GERENTE GENERAL al señor JUAN ENRIQUE BLUME PISKULICH identificado con DNI Nº 09385811, quien se encontrará facultado para ejercer de forma individual y a sola firma (sin límite de monto alguno) todas y cada una de las facultades de la estructura de poderes establecida en la cláusula cuarta del pacto social.

3) **Modificar la denominación social,** por lo que se modifica el artículo primero del estatuto con el siguiente texto: **"Artículo primero.-** La sociedad se denomina BLUMINING S.A.C. "

4) **Ampliar el objeto social** y modificar el artículo segundo del estatuto con el siguiente texto: "**Artículo segundo.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse al corretaje y compraventa de bienes inmuebles. Asimismo la sociedad se dedicará a la administración, construcción y refacción de bienes inmuebles, elaboración y ejecución de proyectos inmobiliarios, habilitaciones urbanas, obras de construcción y edificaciones completas. De igual forma la sociedad se dedicará a toda clase de actividades mineras, particularmente la exploración y explotación de yacimientos mineros y el beneficio de estos últimos, así como el tratamiento, comercialización, fundición, refinación y todas las demás actividades conexas."

El acta de Junta General corre a fojas 03- 04 del Libro de Actas de junta general de accionistas Nº 01 legalizado con fecha 09.03.2016 bajo el Número 85059 ante Notario Ricardo Fernandini Barreda en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 17/03/2016 a las 03:04:20 PM horas, bajo el Nº 2016-00259416 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 113.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000694-224 00001597-195 00004070-34.- LIMA, 07 de Abril de 2016.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13501233

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLUMINING S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 08/03/2018 otorgada ante Notario Público FERNANDINI BARREDA, RICARDO, en la ciudad de Lima y por Acta de Junta General del 04/02/2018, se acordó lo siguiente:
1.- Modificar el Artículo Décimo Cuarto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente tenor:
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El gerente general será nombrado por la junta general de accionistas salvo el primero, que es designado en la escritura de constitución social, tiene a su cargo la administración de la sociedad, bajo el control de la junta general de accionistas.
La duración del cargo es indefinida pudiendo ser removido por la junta general de accionistas en caso de ausencia del gerente general, este será reemplazado por la persona que designe la junta general de accionistas.
La sociedad podrá tener varios gerentes además del gerente general según lo decida la junta general de accionista.
Para ser gerente no es necesario ser accionista.
Folio 07-08 del libro Actas de Junta General de Accionistas N° 01 del 04/02/2018, ante notario Ricardo Fernandini Barreda, bajo el N° 85059 El título fue presentado el 12/03/2018 a las 02:27:07 PM horas, bajo el Nº 2018-00569718 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009844-236.-LIMA, 14 de Marzo de 2018.

JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13501233

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BLUMINING S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

REVOCACIÓN DE PODERES, REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL:

Por Junta General de Accionistas del 05.02.2018, se acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

1. Revocar todos y cada uno de los poderes otorgados por el Pacto Social, la Junta de accionistas y/o delegado por cualquier funcionario de la sociedad con anterioridad a la presente Junta de Accionistas.

2. Remover del cargo de **GERENTE GENERAL** al Sr. JUAN ENRIQUE BLUME PISKULICH.

3. Nombrar como **NUEVO GERENTE GENERAL** de la sociedad a **RODRIGO XAVIER BARRÓN DE OLARTE**, identificado con DNI N° 43515135, quien se encontrará facultado para ejercer de forma individual y a sola firma (sin límite de monto alguno) todas y cada una de las facultades de la estructura de poderes establecida en la cláusula cuarta del Pacto Social.

4. Otorgar plenos poderes a favor de **XAVIER OCTAVIO BARRÓN DE OLARTE**, identificado con DNI° 10278097 y **PATRICIO XAVIER BARRÓN DE OLARTE**, identificado con DNI N° 41799713, quienes podrán ejercer de manera individual y a sola firma, todas y cada una de las facultades indicadas en la Estructura de Poderes de la sociedad establecida en la cláusula cuarta del Pacto Social (sin límite de monto alguno).

Así consta de la copia certificada por Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda el 21.03.2018. ***El acta corre a folios 05-06 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 09.03.2016 por ante el mismo Notario de Lima, bajo el N° 85059.***

El título fue presentado el 16/03/2018 a las 08:41:05 AM horas, bajo el Nº 2018-00611306 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 115.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009397-195 00053991-01.-LIMA, 28 de Marzo de 2018.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13501233

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS TRIXTER S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.- Por Escritura Pública del 08.02.2018, otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda, y por Junta General del 05.02.2018, se acordó modificar el artículo primero del estatuto en los términos siguientes: "**ARTÍCULO PRIMERO.-** La sociedad se denomina **"INVERSIONES INMOBILIARIAS TRIXTER S.A.C."**. *El acta corre inserta a Fs. 5-6 del Libro de actas de junta general de accionistas N° 1, legalizado el 09.03.2016, por el Notario Dr. Ricardo Fernandini Barreda, bajo el N° 85059.* El título fue presentado el 02/04/2018 a las 02:23:19 PM horas, bajo el Nº 2018-00727148 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00013232-236. Lima, 03 de Abril de 2018.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13501233

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON FRANCIA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, OTORGADA ANTE: RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA, Y POR ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE ACORDÓ:
1.- MODIFICAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL A "**INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN FRANCIA S.A.C.**", Y MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL QUE TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:
"***ARTÍCULO PRIMERO**: LA SOCIEDAD SE DENOMINA "**INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN FRANCIA S.A.C.**".*

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 01, LEGALIZADO CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 85059; FOJAS 16.-

El título fue presentado el 30/11/2020 a las 03:26:56 PM horas, bajo el Nº 2020-02275265 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo Número 01251225-01.-LIMA, 16 de Diciembre de 2020. Presentación electrónica.

RENEE MANUELA ROSALES TAFUR
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13501233

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN FRANCIA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACIÓN.-
Conforme a lo establecido en los Artículos 76 y siguientes del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos y por Título Archivado N° 2020-02275265 de fecha 30/11/2020 se rectifica el encabezado del asiento B00004 de la presente partida, en el sentido que:

DONDE DICE: INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON FRANCIA S.A.C.
DEBE DECIR: INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN FRANCIA S.A.C.

El título fue presentado el 16/04/2021 a las 09:16:13 AM horas, bajo el Nº 2021-00974016 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00363538-01.-LIMA, 20 de Abril de 2021.

Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA